



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-04/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de abril del 2025, siendo las 15:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y análisis de las solicitudes presentadas por el señor Robinson Zambrano (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE).
5. Resolución de inicio del Proceso de Rendición de Cuentas para el año 2024, delegación de la comisión mixta paritaria del proceso de rendición de cuentas y designación del responsable del registro del informe de rendición de cuentas en el sistema del CPCCS.
6. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor, Robinson Zambrano eleva moción para la aprobación del Orden del día, apoya la moción el señor Richar Solórzano Obando.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La señora, Maritza Guerrero Rogel eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 4, apoya la moción el señor Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 4.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Lectura y análisis de las solicitudes presentadas por el señor Robinson Zambrano (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE).**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se puso a consideración del pleno el punto a tratar y las intervenciones fueron las siguientes:

Marco Antonio Reyes.- Se procedió a dar lectura de las solicitudes presentadas por el Vocal Robinson Zambrano para consideración del pleno del GAD Parroquial de Viche.

Richar Solórzano Obando.- Es muy importante la propuesta que ha presentado el compañero Robinson, pero veo conveniente que para tratar estos puntos se deben considerar en la reforma que se va a plantear el próximo mes ante pleno, y en base a esto se debate.

Robinson Zambrano.- Compañero Presidente compañera Vicepresidenta, compañeros vocales señor secretario, hemos escuchado al señor presidente que estamos a días de poder hacer las reformas al presupuesto correspondiente, yo creo que es bueno que nos enfoquemos y vallamos dándole de una vez todo el trámite necesario para llegar a gestionar, más que todo me preocupa el tema del camal que es un tema de suma importancia para nuestros comerciantes que



hacen uso del camal, por ende señor Presidente debemos agilitar la reforma y de mi parte y desde mi punto de vista ya estamos en el mes de abril, y creo que es justo y necesario hacer la respectiva reforma. Considerar señor presidente usted como ejecutivo una propuesta de los cambios que se vayan a realizar para darle trámite lo antes posible.

QUINTO PUNTO:

- **Resolución de inicio del Proceso de Rendición de Cuentas para el año 2024, delegación de la comisión mixta paritaria del proceso de rendición de cuentas y designación del responsable del registro del informe de rendición de cuentas en el sistema del CPCCS.**

Se procedió con la lectura del quinto punto por parte del señor Secretario/Tesorero del GAD Parroquial de Viche, las intervenciones fueron las siguientes:

Marco Reyes.- Les informo señores vocales que el proceso de Rendición de Cuentas para el año 2024, dio inicio en este mes de abril de 2025, por ende el primer paso que hay que tomar como siempre es dar inicio al proceso mediante una resolución de Junta en Pleno y así mismo delegar la comisión Mixta Paritaria de parte del GAD, para trabajar con los miembros del Consejo de Planificación de la Parroquia Viche y Asamblea Local Ciudadana. Se les informa que por ser un año electoral los tiempos han cambiado ahora inicia en Abril y se cierra en el mes de Julio con la subida del informe en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Richar Solórzano.- Compañeros en cuanto al tema de la Rendición de cuentas sería bueno que esta vez compañeros al menos usted Juan Carlos usted participe y que no se haga el loco ya que esto de la Rendición de Cuentas es algo serio, por eso compañeros quedemos de acuerdo el día de hoy si vamos a hacer el evento juntos o lo hacemos por separados. Delego a la compañera Maritza Guerrero para que nos ayude a coordinar si en el evento se va a dar algún refrigerio, si se va a colocar alguna silla, si se hace algún evento cultural al fin cualquier cosa que se pretenda hacer coordinar con ella para determinar los



gastos que se vayan a ocupar en este evento importante para la ciudadanía y lo analizamos también en la reforma presupuestaria.

Robinson Zambrano.- Entonces queda como delegada la compañera Maritza para el tema de gastos y poder actuar conforme la o las propuestas que presente la compañera Maritza Guerrero.

Richar Solórzano.- Muy importante compañeros que se trate el tema de los videos con tiempo ya que cuando se hace al apuro esto suele traer problemas ya que esos videos no quedan bien porque andamos a la carrera y se cometen errores.

Maritza Guerrero.- De acuerdo a lo que manifiesta el señor presidente en cuanto a realizar el evento de Rendición de cuentas en conjunto y ahora que está el compañero Juan Carlos en territorio creo yo que debemos ponernos de acuerdo todos si es que lo vamos hacer juntos y planificar de qué manera lo vamos hacer y hacer con tiempo los videos como dice el compañero Richar ver qué es lo que se va a gastar en logística ya que contamos un presupuesto muy reducido en la partida de logística siempre y cuando digo que se debe tomar la opinión de cada uno de los compañeros vocales.

Por unanimidad del Pleno del GAD Parroquial de Viche se establece:

- ✦ Disponer el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de fecha 28 de febrero 2025, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías metodológicas implementadas por este organismo.
- ✦ Convocar a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.
- ✦ Designar a la Señora. María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE), al señor Juan Carlos Angulo Borja (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE) y al MSc. Marco



Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO), como miembros de la Comisión Mixta Paritaria de parte del GAD Parroquial de Viche para que conjuntamente con los delegados de los mecanismos de participación ciudadana sean los responsables de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- + Designar como responsable de la carga del Informe de Rendición de Cuentas en la página oficial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "CPCCS" al MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO) del GAD Parroquial de Viche.
- + Delegar a la compañera Maritza Guerrero (Vicepresidenta), para coordinar las acciones y actividades a realizar y determinar los gastos que incurran en la realización del evento de Rendición de Cuentas para el año 2024.

SEXTO PUNTO:

- **Resoluciones.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- + **Artículo 1.- DISPONER**, el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación



Ciudadana, Resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de fecha 28 de febrero 2025, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías metodológicas implementadas por este organismo.

- ✚ **Artículo 2.- CONVOCAR**, a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.

- ✚ **Artículo 3.- DESIGNAR**, a la Señora. María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE), al señor Juan Carlos Angulo Borja (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE) y al MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO), como miembros de la Comisión Mixta Paritaria de parte del GAD Parroquial de Viche para que conjuntamente con los delegados de los mecanismos de participación ciudadana sean los responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- ✚ **Artículo 4.- DESIGNAR**, como responsable de la carga del Informe de Rendición de Cuentas en la página oficial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “CPCCS” al MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO) del GAD Parroquial de Viche.

- ✚ **Artículo 5.- DELEGAR**, a la compañera Maritza Guerrero (Vicepresidenta), para coordinar las acciones y actividades a realizar y determinar los gastos que incurran en la realización del evento de Rendición de Cuentas para el año 2024

CLAUSURA:



Se da por terminada la presente sesión a las 16:35 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de abril de 2025.

f).....
Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Maritza Guerrero Rogel

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Robinson Zambrano Herrera

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

María Elizabeth Macías Porozo

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Juan Carlos Angulo Borja

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el miércoles 9 de abril del 2025.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche

Marco Antonio Reyes Delgado
Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-04/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-04/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos;

QUE, al tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados a rendir cuentas establece que “ Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.



En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”,

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la república, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

QUE, mediante RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de fecha 28 de febrero 2025, el pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su artículo 3 se establece el cronograma del proceso, de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales año 2024;

QUE, la Disposición Transitoria única, de la resolución referida en el considerando anterior, establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio; y, en el Capítulo III normas generales.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 9 de abril del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

- ✦ **Artículo 1.- DISPONER**, el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de fecha 28 de febrero 2025, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías metodológicas implementadas por este organismo.
- ✦ **Artículo 2.- CONVOCAR**, a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.
- ✦ **Artículo 3.- DESIGNAR**, a la Señora. María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE), al señor Juan Carlos Angulo Borja (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE) y al MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO), como miembros de la Comisión Mixta Paritaria de parte del GAD Parroquial de Viche para que conjuntamente con los delegados de los mecanismos de participación ciudadana sean los responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- ✦ **Artículo 4.- DESIGNAR**, como responsable de la carga del Informe de Rendición de Cuentas en la página oficial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “CPCCS” al MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (SECRETARIO/TESORERO) del GAD Parroquial de Viche.
- ✦ **Artículo 5.- DELEGAR**, a la compañera Maritza Guerrero (Vicepresidenta), para coordinar las acciones y actividades a realizar y determinar los gastos que incurran en la realización del evento de Rendición de Cuentas para el año 2024



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.


Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 9 días del mes de abril del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.




Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE


Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida en sesión ordinaria del miércoles 9 de abril de 2025 aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.



Parroquia Viche, 9 de abril del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL MUNICIPAL DE VICHE



Ing. Marco Reyes Delgado
TESORERO

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

